



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017-MDB

Bellavista, 09 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA;

VISTO; el Informe N° 0026-2017-MDB-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del Bloque de Constitucionalidad, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Oficio N° 085-2016-MDB/ALC se remitió el día 13 de diciembre del 2016 a la Municipalidad Provincial del Callao, la precitada Ordenanza para su ratificación;

Que, con fechas 23 de diciembre del 2016 y 24 de enero del 2017 se suscribieron Actas de reunión de coordinación con la Gerencia de Racionalización de la Municipalidad Provincial del Callao, tendientes a la ratificación de la Ordenanza N° 022-2016-MDB, en las cuales se efectuaron y levantaron, respectivamente, observaciones al TUPA de Bellavista; asimismo, con Oficios N° 001 y 002-2017-MDB/GPP, recepcionados por la Municipalidad Provincial del Callao el 11 y 24 de enero del 2017, respectivamente, se levantaron las Observaciones indicadas en las Actas referidas, las misma que ya se encuentran contenidas en el anteproyecto remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con documento de Vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera necesario efectuar la modificación del TUPA, respecto a ciertos elementos de los procedimientos recomendados por la Gerencia de Racionalización de la Municipalidad Provincial del Callao, concluyendo que dichas modificaciones debe aprobarse con Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone el inciso 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 063-2017-MDB/GAJ, de fecha 09 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de modificar la Ordenanza con Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICASE el *Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista* aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB, el mismo que queda consolidado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

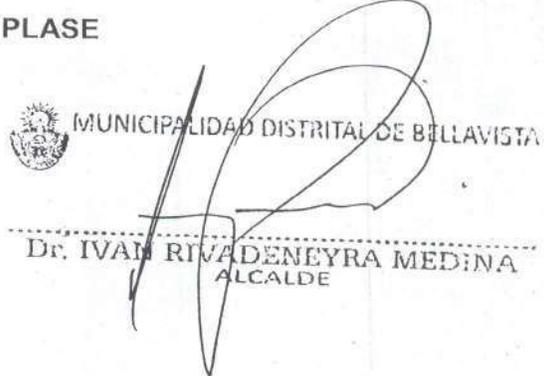
Artículo Segundo.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el diario oficial El Peruano, en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.psce.gob.pe, y en los portales el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB, y su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE